

# ACTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE LA LÍNEA 1.2.1 MOVILIDAD DEL ALUMNADO DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER INTERUNIVERSITARIO.

Fecha: 15 de noviembre 2024

### **Asistentes:**

Cristina Aguilar Porro, Vicerrectora de Estudios de Posgrado, que actúa como presidenta de la Comisión.

Sergio Castro García, Director General de Estudios de Posgrado.

Rosario Castillo Mayén, Directora del Máster en Psicología General Sanitaria miembro de la Comisión de Másteres y Doctorado.

Mª Paz Cepelledo Moreno, Co-Directora del Máster de Cinematografía y miembro de la Comisión de Másteres y Doctorado.

Alejandrina Urquízar Herrera, Jefa de Servicio de Estudios de Posgrado, que actúa como secretaria de la Comisión.

Una vez constituida la Comisión de Evaluación conforme a lo establecido en la Base Sexta del Reglamento 49/2021 de Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de las Becas de la Línea 1.2.1 Movilidad del alumnado de los Títulos Oficiales de Máster Interuniversitario, comprendida en el Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba, se aborda el estudio de los siguientes asuntos:

# Asuntos tratados

Convocatoria de becas a Línea 1.2.1 Movilidad del alumnado de los Títulos Oficiales de Máster, comprendida en el IV Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba (aprobada por Acuerdo Consejo de Gobierno el 27 de octubre de 2023 y publicada el 30 de octubre de 2023):

Página **1** de **3** 

Código Seguro De Verificación:	P2nAQad7f0bWMr6AB6rS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Aguilar Porro	Firmado	18/11/2024 09:16:55
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/P2nAQad7f0bWMr6AB6rS8Q==		





Publicada en la página web del Instituto de Estudios de Posgrado, con fecha 13 de marzo 2024, el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas de la concesión de Becas de la Línea 1.2.1 Movilidad del alumnado de los Títulos Oficiales de Master Interuniversitario, se ha verificado que la solicitud admitida cumple las características de movilidad objeto de la beca, establecidas en el artículo 3 de la Convocatoria, así como la consideración de persona beneficiaria conforme al artículo 4 y los requisitos de las personas beneficiarias, dispuestos en el artículo 5 de la Convocatoria. Por ello, y considerando que el número de solicitudes es inferior a las becas convocadas, se acuerda elevar a la Vicerrectora de Estudios de Posgrado la propuesta que se recoge en el anexo I.

Córdoba, 15 de noviembre de 2024

Fdo.: Cristina Aguilar Porro Fdo.: Sergio Castro García

Fdo.: Rosario Castillo Mayén Fdo.: Mª Paz Cepelledo Moreno

Fdo.: Alejandrina Urquízar Herrera

Página 2 de 3

Código Seguro De Verificación:	P2nAQad7f0bWMr6AB6rS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Aguilar Porro	Firmado	18/11/2024 09:16:55
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/P2nAQad7f0bWMr6AB6rS8Q==		







### Anexo I

# PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE LA LÍNEA 1.2.1 MOVILIDAD DEL ALUMNADO DE LOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER INTERUNIVERSITARIO.

Con fecha 30 de octubre de 2023 fue publicada en BOUCO la Convocatoria de becas la Línea 1.2.1 Movilidad del alumnado de los Títulos Oficiales de Master Interuniversitario, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 27 de octubre de 2023, y amparada en el Reglamento 49/2021 de Consejo de Gobierno, de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprueban las Bases Reguladoras de las Becas de la Línea 1.2.1 Movilidad del alumnado de los Títulos Oficiales de Máster Interuniversitario, comprendida en el Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba.

Publicada en la página web del Instituto de Estudios de Posgrado, con fecha 13 de marzo de 2024, el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas de la Convocatoria de las Becas de la Línea 1.2.1 Movilidad del alumnado de los Títulos Oficiales de Master Interuniversitario, se ha verificado que la solicitud admitida cumple las características de movilidad objeto de la beca, establecidas en el artículo 3 de la Convocatoria, así como la consideración de persona beneficiaria conforme al artículo 4 y los requisitos de las personas beneficiarias, dispuestos en el artículo 5 de la Convocatoria. Por ello, y considerando que el número de solicitudes es inferior a las becas convocadas, se acuerda elevar a la Vicerrectora de Estudios de Posgrado la

# **PROPUESTA**

Conceder las siguientes ayudas correspondientes a la Convocatoria de becas a Línea 1.2.1 Movilidad del alumnado de los Títulos Oficiales de Máster, comprendida en el IV Programa Propio de Posgrado de la Universidad de Córdoba, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 27 de octubre de 2023:

Beneficiario/a	Máster	Importe Concedido
RUZ GÓMEZ, RAFAEL	Investigación y Análisis del Flamenco	560 euros

Página **3** de **3** 

Código Seguro De Verificación:	P2nAQad7f0bWMr6AB6rS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Aguilar Porro	Firmado	18/11/2024 09:16:55
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/P2nAQad7f0bWMr6AB6rS8Q==		

